



MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.fva.68

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 17 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

4697

4688

20 JUN 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra. N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 5628 de fecha 05 de Junio del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Junio del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 10171
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	57802	[REDACTED]	ROSSEL RODRIGUEZ OSCAR PATRICIO	[REDACTED]	323.624
2	39486	[REDACTED]	ROJAS LARA ALFREDO ENRIQUE	[REDACTED]	203.856
3	55328	[REDACTED]	LOPEZ MUÑOZ ANA DELIA	[REDACTED]	39.168
4	55360	[REDACTED]	WILKE INOSTROZA JUANA	[REDACTED]	250.000
5	55347	[REDACTED]	FISHER RIJO CAMILA PAZ	[REDACTED]	239.748
6	55393	[REDACTED]	LILLO MONTECINOS JOSEFA ANDREA	[REDACTED]	62.840
7	55345	[REDACTED]	CHANDIA MANRIQUEZ JOSE	[REDACTED]	75.000
8	55384	[REDACTED]	CARDENAS NAVARRO ISIDORA IGNACIA	[REDACTED]	100.000

Total

1.294.236

- 2.- AUTORIZASE el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR PARA TODOS

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

